



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JAIME ANDRES ALZATE ZAPATA
Demandado	EFICACIA S.A. Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S. – COLTABACO S.A.S.
Radicado	05001310502320180039800
Auto de Sustanciación No.	297
Decisión/Temas	Avoca conocimiento /Reconoce personería / Fija fecha audiencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

De conformidad con el artículo 74 y ss. del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, para que represente los intereses de la parte demandada, EFICACIA S.A., de acuerdo con la sustitución de poder allegada, se le reconoce personería a la abogada NATALIA VALENCIA MARÍN identificada con cedula de ciudadanía 1.017.168.320 y portadora de la T.P. 270.049 C.S. de la J.

Por otra parte, se requiere nuevamente al abogado GUSTAVO ADOLFO LEON VASCO, para que allegue el comunicado enviado a su poderdante informándole la renuncia al mandato, de conformidad al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. Dado que el apoderado ya había sido requerido y no ha aportado la comunicación de renuncia, se REQUIERE al señor JAIME ANDRES ALZATE ZAPATA, para que constituya nuevo apoderado, antes de la realización de la diligencia.

De otro lado, **se fija fecha** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, el día **veintiocho (28) de abril de de dos mil veinticinco (2025) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al



correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

galeovasco@yahoo.es
natalia_valencia@eficacia.com.co
dianaor19@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 057 del
30/05/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7b0c9618195e2bfe7473c2751206ef5933a8ef23544e96c61bace4094fd735**

Documento generado en 29/05/2023 12:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>